

RESOLUCIÓN CONES N° 868/2019

**POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS –
CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y
PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013,
CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO.**

Asunción, 07 de noviembre de 2019.-

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR” – y la Resolución CONES N° 78/2017 “REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 el cual en su artículo 24° establece: “Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas al amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos”.

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017 en la cual se resolvió en su artículo 1°: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”, una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

Que, por Exp. CONES N° 1048 y 1047, la Universidad Nihon Gakko ha presentado ante el CONES solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente – en ese sentido – conforme al Informe Técnico Nro. 107/2019 del Departamento de Catastro de fecha 25 de septiembre de 2019, en el cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Institución, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.

**POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) EN SU SESIÓN PLENARIA DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y CONFORME
A LAS NORMATIVAS VIGENTES;**

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir como “Habilitadas” en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, correspondientes a la Universidad Nihon Gakko, conforme al siguiente detalle:

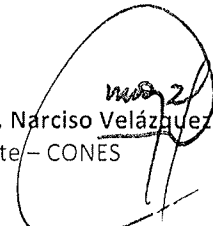
ITEM	INSTITUCIÓN	CARRERAS/ PROGRAMAS	SEDE/FILIAL	TÍTULO OTORGADO	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad Nihon Gakko	Licenciatura en Psicología	Asunción	Licenciado/a en Psicología Énfasis: Clínica	Año: 2010	Habilitada
2	Universidad Nihon Gakko	Licenciatura en Psicología	Asunción	Licenciado/a en Psicología Énfasis: Laboral	Año: 2010	Habilitada

Artículo 2°. Establecer que aquellas carreras de grado y/o programas de postgrado con 10 (diez) años o más de efectiva implementación deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Resolución N° 116/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, “*Criterios y Requisitos para los procesos de Actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado*”.

Artículo 3°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.


Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario - CONES




Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente - CONES